

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16514 *Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2010 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2009.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2010 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2010 y el mes de enero de 2011, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el cuarto trimestre de 2010, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a cinco, diez y treinta años que se pondrán en circulación en el próximo mes de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las Obligaciones del Estado a diez y treinta años que se vienen emitiendo, mientras que en Bonos del Estado a cinco años se abre una nueva referencia que, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/35/2010, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2010 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2. siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2010 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) Emisión de Bonos del Estado a cinco años.—El tipo de interés nominal anual será el 3,25 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de abril de 2016. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 2011, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2. de la Orden EHA/35/2010, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 1,531507 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

Donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

b) Emisiones de Obligaciones del Estado a diez y treinta años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/1818/2010 y EHA/1838/2010, de 6 y 7 de julio, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,85 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2020, y en las Órdenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. En las Obligaciones que se emitan, el primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2011 para las emitidas a diez años y el de 30 de julio de 2011 para las emitidas a treinta años.

c) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos a cinco años y Obligaciones a diez años que se disponen, la autorización deberá aprobarse por esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de noviembre, el día 4 para los Bonos y el día 18 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 0,31 por 100 en las Obligaciones a diez años y el 1,49 por 100 en las Obligaciones a treinta años; la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 9 y 23 de noviembre de 2010, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y las Obligaciones a diez y treinta años se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.b) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

Madrid, 25 de octubre de 2010.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 3,25%, vto. 30.04.2016

(Subasta mes noviembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	3,505
98,80	3,494
98,85	3,484
98,90	3,474
98,95	3,463
99,00	3,453
99,05	3,443
99,10	3,433
99,15	3,422
99,20	3,412
99,25	3,402
99,30	3,392
99,35	3,382
99,40	3,371
99,45	3,361
99,50	3,351
99,55	3,341
99,60	3,331
99,65	3,321
99,70	3,310
99,75	3,300
99,80	3,290
99,85	3,280
99,90	3,270
99,95	3,260
100,00	3,250
100,05	3,239
100,10	3,229
100,15	3,219
100,20	3,209
100,25	3,199
100,30	3,189
100,35	3,179
100,40	3,169
100,45	3,159
100,50	3,149
100,55	3,139
100,60	3,128
100,65	3,118
100,70	3,108
100,75	3,098
100,80	3,088
100,85	3,078
100,90	3,068
100,95	3,058

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	3,048
101,05	3,038
101,10	3,028
101,15	3,018
101,20	3,008
101,25	2,998

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 4,85%, vto. 31.10.2020

(Subasta mes noviembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,50	4,281
104,55	4,275
104,60	4,269
104,65	4,263
104,70	4,257
104,75	4,251
104,80	4,245
104,85	4,239
104,90	4,232
104,95	4,226
105,00	4,220
105,05	4,214
105,10	4,208
105,15	4,202
105,20	4,196
105,25	4,190
105,30	4,184
105,35	4,178
105,40	4,172
105,45	4,166
105,50	4,160
105,55	4,154
105,60	4,148
105,65	4,142
105,70	4,136
105,75	4,130
105,80	4,124
105,85	4,118
105,90	4,112
105,95	4,106
106,00	4,100
106,05	4,094
106,10	4,088
106,15	4,082

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,20	4,076
106,25	4,070
106,30	4,064
106,35	4,058
106,40	4,052
106,45	4,046
106,50	4,040
106,55	4,034
106,60	4,028
106,65	4,022
106,70	4,016
106,75	4,010
106,80	4,004
106,85	3,998
106,90	3,992
106,95	3,986
107,00	3,980

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 4,70%, vto. 30.07.2041

(Subasta mes noviembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,50	4,988
95,55	4,985
95,60	4,981
95,65	4,978
95,70	4,975
95,75	4,972
95,80	4,968
95,85	4,965
95,90	4,962
95,95	4,958
96,00	4,955
96,05	4,952
96,10	4,948
96,15	4,945
96,20	4,942
96,25	4,939
96,30	4,935
96,35	4,932
96,40	4,929
96,45	4,925
96,50	4,922
96,55	4,919
96,60	4,916

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,65	4,912
96,70	4,909
96,75	4,906
96,80	4,902
96,85	4,899
96,90	4,896
96,95	4,893
97,00	4,889
97,05	4,886
97,10	4,883
97,15	4,880
97,20	4,876
97,25	4,873
97,30	4,870
97,35	4,867
97,40	4,864
97,45	4,860
97,50	4,857
97,55	4,854
97,60	4,851
97,65	4,847
97,70	4,844
97,75	4,841
97,80	4,838
97,85	4,835
97,90	4,831
97,95	4,828
98,00	4,825

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.